ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO JURÍDICO

RECIBIDO
10 DIC 2021
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO DE ALCALDIA N° 7773

LA LIGUA, 09 DIC 2021

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. Decreto de Alcaldía N° 6138, de fecha 15 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.
5. Solicitud de fecha 29 de noviembre de 2021.
6. Carta de respaldo de la Junta de Vecinos Villa Futuro, de fecha 29 de noviembre de 2021.
7. Plano y/o croquis de ubicación y distribución.
8. Certificado N° 713, de fecha 07 de diciembre de 2021, del Director de Obras Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Que, según establece el artículo 5, letra c), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades tendrán, entre otras atribuciones esenciales, la de "*Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado*".

Asimismo, el inciso primero y segundo del artículo 36 de la mencionada Ley, dispone que "*Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos.*

Los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización".

Por su parte, la letra f) del artículo 63 de la misma norma prescribe que, entre otras, el alcalde tendrá atribuciones para "*Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley*".

CONTRALORÍA MUNICIPAL LA LIGUA

2. Que, con fecha 29 de noviembre de 2021, un grupo de vecinos emprendedores de la Villa Futuro, han solicitado permiso para instalarse en la Plaza Jorge Tellier, emplazada entre las calles Pablo Neruda y Óscar Castro, y así exponer sus productos y servicios durante el mes de diciembre del presente año; solicitud que ha sido apoyada por la Junta de Vecinos Villa Futuro, según da cuenta documento de fecha 29 de noviembre e ingresado por oficina de partes del municipio el día 01 de diciembre.

3. Que, el Director de Obras Municipales ha emitido certificado que da cuenta de la calidad de bien nacional de uso público de la Plaza Jorge Tellier de la Villa Futuro.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DECRETO:

1. OTÓRGUESE permiso para ocupación de bien nacional de uso público, consistente en la Plaza Jorge Tellier, emplazada entre las calles Pablo Neruda y Óscar Castro, en la Villa Futuro", a las siguientes personas y para los fines que se señalan:

a. Eugenia del Tránsito Basáez Herrera,

b. Diana Marcela Pasos Agudelo,

c. Juan Eduardo Basáez Herrera,

d. Fernanda Teresa Avendaño Castillo,

e. Gloria Margarita Allende Olivares,

f. Evelyn Oyanedel Olivares, cédula d

g. Karina Oyanedel Bahamondes,

h. Meribeth Saavedra Martínez,

i. Jacqueline Chantal Frigolett Gutiérrez

2. TÉNGASE PRESENTE que el permiso otorgado es para que cada una de las personas individualizadas en el punto 1 utilice 6 metros cuadrados, disponiendo puestos para la venta de productos, mediante la instalación de toldos de 2x3 metros, cuya estructura deberá ser liviana, ligera o provisoria, con el objeto de que pueda ser retirada fácilmente al término de cada jornada, cuya ubicación y distribución será de acuerdo al plano o croquis que se adjunta y que se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo, quedando estrictamente prohibida la instalación de edificaciones, ni anexos o ampliaciones de las mismas.

3. DÉJESE CONSTANCIA que este permiso es de carácter personal, intransferible y esencialmente precario.

4. DÉJESE ESTABLECIDO que el permiso es para instalarse en el mes de diciembre de 2021, específicamente los días 11, 12, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.

5. PÁGUESE, por las personas autorizadas en el punto 1, los derechos municipales respectivos conforme a la Ordenanza Local de Derechos por Concesiones, Permisos y Servicios, de lo contrario no podrá hacer uso del permiso otorgado, debiendo mantener en su poder el respectivo comprobante, el que podrá ser solicitado por personal municipal.

6. TÉNGASE PRESENTE que las personas deberán contar con todos los permisos sectoriales necesarios para trabajar en la actividad que propone y cumplir con toda la normativa vigente,

especialmente aquellas que dicen relación con contaminación acústica y medidas sanitarias preventivas ante el Covid-19.

7. PROHÍBASE estrictamente:

- Vender otros productos que los autorizados por el permiso.
- Vender sin permisos sectoriales pertinentes.
- Vender, comprar o guardar productos ilícitos o enseres provenientes de actividades ilícitas.
- Realizar en el espacio actividades ilícitas.
- Pernoctar o dormir en los espacios.
- Cocinar en los espacios para el consumo no comercial.
- Destruir total o parcialmente la materialidad de la Plaza.
- Realizar ofensas a la moral, ética o al honor de una persona o la ciudad, desde el espacio o con el espacio (carteles).
- Realizar modificaciones a la Plaza y al Bien Nacional de Uso Público, tanto estructurales como modificaciones de pinturas o recubrimientos.

8. DÉJESE ESTABLECIDO que la Ilustre Municipalidad de La Ligua no se hará responsable de los daños, robos o inconvenientes de cualquier tipo que sufran las personas autorizadas producto del uso del espacio.

9. DÉJESE CONSTANCIA que el permiso se otorga con el compromiso de que los solicitantes mencionados en el punto 1 se hacen responsables del cuidado y limpieza del lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIO MUNICIPAL

LUZ MARIA BEIZA CAMPOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

EXAMINADO
10 DIC 2021
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
- Correlativo
- Interesado (9)
- DAF
- Rentas y Patentes
- DOM
- Seguridad Pública
- Administración
- Alcaldía
- Archivo Jurídico/

PPV/tap/mmg.-

Slc - Jurídico
V
Dar respuesta

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
OFICINA DE PARTES
29 NOV 2021
FOLIO C Nº 555
FUNC.

Sr. Alcalde
Patricio Pallares Valenzuela
Ilustre Municipalidad de la Ligua.

La Ligua, 29 de noviembre 2021.

Presente

A través de la presente, nos dirigimos a usted un grupo de vecinos emprendedores de la villa futuro, la que por distintas circunstancias hemos debido emprender desafíos económicos de forma independiente y que en algunos casos ser la única fuente de ingreso familiar, por tal razón es que solicitamos a usted la autorización y gestión con el departamento que corresponda, poder instalar y exponer nuestros productos y servicios en la misma villa futuro, siendo los lugares establecidos en plaza ubicada entre las calles Pablo Neruda y Oscar Castro (como primera alternativa) y sector de la multi cancha (segunda alternativa), para nosotros es fundamental operar durante este mes de diciembre, época en que aumentan las probabilidades de ventas debido a las fiestas familiares como navidad y año nuevo.

Los días a funcionar, serian viernes y sábados, siendo la semana previa a navidad estar instalados todos los días.

Sin mas que comentar, agradecemos tenga usted recibir autorizar nuestra carta de solicitud, en la cual podrá encontrar una lista por ahora provisionaría de quienes son los expositores y emprendedores que se adhieren a la presente, ya que nuestro objetivo social y económico, es invitar e incorporar a más vecinos que puedan exponer sus productos.

Importante comentar que la idea de esta feria de emprendedores, cuenta con la autorización de la junta de vecinos de la villa futuro.

Atte.
Juan Castro Torres
Vecino

LISTADO DE EMPRENDEDORES.

1.- Datos Personales:

Nombre	Eugenia Basaez Herrera

Datos Emprendimiento

Rubro	Venta de ropa nueva y usada – Bazar.

2.- Datos Personales:

Nombre	Diana Marcela Pasos Agudelo

Datos Emprendimiento

Rubro	Productos Cosmética Natural

3.- Datos Personales:

Nombre	Juan Eduardo Basaez Herrera

Datos Emprendimiento

Rubro	Venta electrónica en general, accesorios para celulares.

4.- Datos Personales:

Nombre	Fernanda Avendaño

Datos Emprendimiento

Rubro	Productos – Guateros de semilla

5.- Datos Personales:

Nombre	Gloria Allende

Datos Emprendimiento

Rubro	Venta de Plantas domésticas y frutales

6.- Datos Personales:

Nombre	Evelyn Oyanedel Olivares

Datos Emprendimiento

Rubro	Artículos Estampados

7.- Datos Personales:

Nombre	Karina Oyanedel Bahamondes

Datos Emprendimiento

Rubro	Bazar, verduras en bolsitas

8.- Datos Personales:

Nombre	Meribeth Saavedra Martínez

Datos Emprendimiento

Rubro	Ropa nueva de Bebe – Bazar

9.- Datos Personales:

Nombre	Jacqueline Frigolett

Datos Emprendimiento

Rubro	Venta de productos de terapia herbales

Alc (Gabinete) Jurídico.

NOTA: Por favor, adjuntar a carta-Solicitud de don Juan Castro Torres y Vecinos.
Código Interno C-555 (29/Nov./21)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
OFICINA DE PARTES
01 DIC 2021
FOLIO J Nº 358
FIRMA

Señor
Patricio Pallares Valenzuela
Alcalde I. Municipalidad de La Ligua
P r e s e n t e:

La Ligua, 29 de Noviembre 2021

La Directiva de la Junta de Vecinos "Villa Futuro" saluda atentamente a usted, con motivo de informarle de el acuerdo tomado por esta Directiva, en acuerdo dividido, de dar el apoyo a la instalación de un grupo de vecinos para exponer y vender productos. El lugar autorizado es la plaza Jorge Tellier emplazada entre las calles Pablo Neruda y Oscar Castro, la instalación deberá respetar las siguientes consideraciones:

1. Los participantes deberán ser vecinos de la Villa Futuro exclusivamente.
2. No contar con inicio de actividades ante el S.I.I.
3. En su funcionamiento deberá respetarse estrictamente la contaminación acústica respecto a los vecinos residentes en las inmediaciones.
4. Respecto a los aforos necesarios deberán tramitarse ante la Seremi de Salud de la provincia de Petorca.
5. En relación a la mantención de el aseo y eliminación de residuos será de exclusiva responsabilidad de los exponentes

Es cuanto podemos informarle respecto al tema en cuestión.

Manuel Hernández A.
Secretario

Maricel Ledesma P.
Presidenta

JUNTA DE VECINOS VILLA FUTURO
LA LIGUA

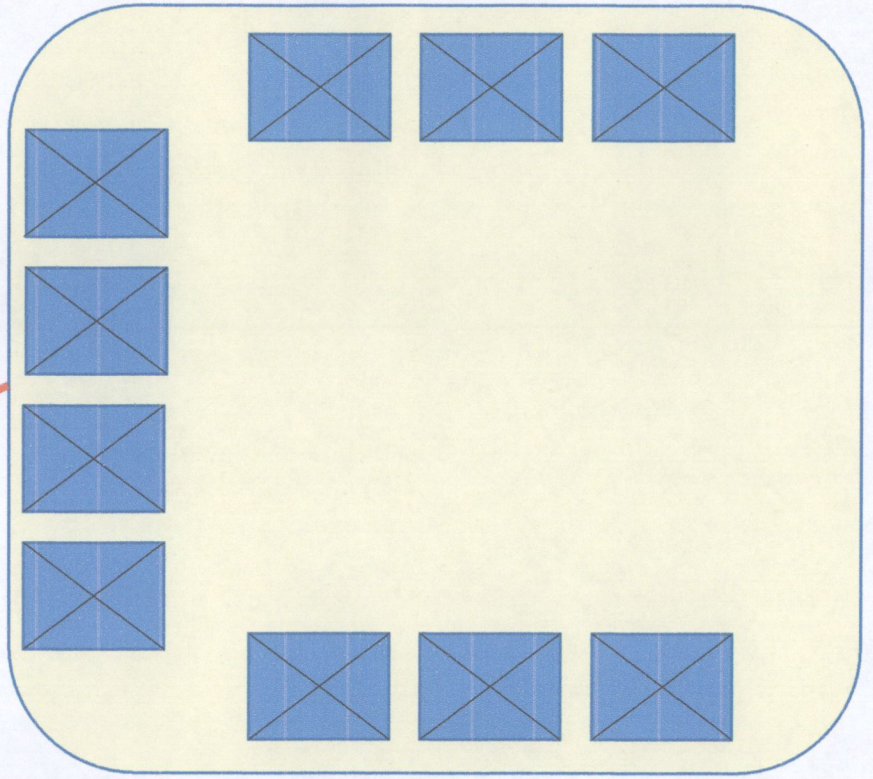
María A. Ossandon M.
Vice Presidenta

Karol B. Encina O.
Secretaria S.

c.c.: Archivos

Plaza Jorge Teillier





I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE OBRAS

CERTIFICADO BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO

COMUNA: **LA LIGUA**

REGION : **VALPARAISO**

Nº	713
Fecha:	07-12-2021

1.- DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE O RAZON SOCIAL			RUT Nº
ILUSTRE	MUNICIPALIDAD	DE LA LIGUA	69.050.100-7
EMAIL	TELEFONO	FAX	PERSONERIA DEL REPRESENTANTE LEGAL
	.		

2.- DATOS DE LA VIAS	REGULADOR		
CALLES/PASAJES	INTERCOM.	COMUNAL	PLANO
PLAZA VILLA FUTURO	X	.	-------
VILLA / POBLACION / SECTOR			COMUNA
VILLA FUTURO			LA LIGUA

El Director de Obras de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que, la Plaza que se indica:

Si corresponden a un Bien Nacional de uso Público.

Se extiende el presente Certificado a petición del interesado, para los fines que estime pertinente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

ALFREDO HOFFSTADT URRUTIA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS

AHU/mug
DISTRIBUCION
*Interesado
*Archivo DOM